

**POLITICA PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE SANIDAD
ANIMAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo

I. INTRODUCCIÓN

El perfeccionamiento tiene como objetivos: fortalecer el Servicio Veterinario Estatal, a todos los niveles para que cumpla su rol como rector de la Sanidad Animal en el país, fortalecer el Servicio Veterinario Asistencial, para prestar la asistencia veterinaria que demandan la ganadería y los animales de compañía, así como garantizar la organización y los insumos que demanda la red de laboratorios de veterinaria, para un diagnóstico oportuno, en correspondencia con lo establecido en el Lineamiento 167 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el Período 2016-2021, referido a la ganadería que expresa: “...asegurar el servicio veterinario, la producción de medicamentos y la biotecnología reproductiva”.

La composición del Grupo de Trabajo Temporal y las actividades realizadas para su elaboración se exponen en el Anexo 1.

II. ANTECEDENTES

Hasta el año 2015 cuando se aplicó el Perfeccionamiento Institucional del Ministerio de la Agricultura, el Sistema de Sanidad Animal de Cuba estaba rectorado por el Instituto de Medicina Veterinaria. La estructura del sistema se muestra en el Anexo 2.

En la actualidad la rectoría es ejercida por la Dirección de Sanidad Animal, que forma parte de la Dirección General de

Ganadería. En las provincias y los municipios se estructura en departamentos de las delegaciones (direcciones) de Agricultura. En la actualidad laboran en el sistema 4 mil 569 médicos veterinarios y 11 mil 598 técnicos veterinarios. (Incluye el personal de los sistemas empresarial y estatal presupuestado). La estructura del sistema después del perfeccionamiento se muestra en el Anexo 3.

En las actividades especializadas como la Avicultura y Porcino, la Genética Vacuna, la Unión Agropecuaria Militar (UAM), Empresa Agropecuaria del Minint (Agromin), Flora y Fauna, Azcuba, Apicuba y otros OACE y entidades, el servicio veterinario se ejecuta a partir de sistemas propios; en el resto, estos servicios se brindan por unidades empresariales de base de Servicio Veterinario y Reproducción subordinadas a empresas integradas a 9 OSDE atendidas por el Ministro de la Agricultura. Estos servicios se complementan con la existencia de 186 clínicas y consultorios de asistencia primaria con limitaciones para su funcionamiento. Existen 51 municipios que no disponen de las mismas.

A partir de 1986 en Cuba se estableció el Sistema de Vigilancia Epizootiológica con mil 128 cuadrantes divididos en subcuadrantes de 1 Km² cada uno, para atender la masa animal del país.

La estructura y composición de la masa animal; cuarentena para el control de las fronteras; el control sanitario e higiene

de los alimentos para garantizar la inocuidad; las especies de animales acuáticos; y la red diagnóstica, se muestran en el Anexo 4.

El perfeccionamiento del Sistema de la Agricultura realizado en el período 2011-2017 en lo relativo a la Sanidad Animal no tuvo el alcance necesario.

Ante deficiencias en su funcionamiento, estructura y composición, se realizó un diagnóstico y se estudiaron las medidas para revertirlas, lo que constituye una profundización y continuidad del perfeccionamiento realizado en el sistema de la Agricultura y considera que la Sanidad Animal es un tema de Seguridad Nacional.

Tiene dimensiones funcionales, estructurales y de composición y requiere de recursos materiales y financieros, al estar enfocada no solo al restablecimiento de esta actividad, sino también a su desarrollo futuro tomando en cuenta los referentes mundiales y la necesidad de armonizarla con el nivel de la salud pública en nuestro país por la estrecha relación entre sí.

III. DIAGNÓSTICO

En la estructura y composición se evidenciaron limitaciones en el nivel de jerarquía como autoridad competente, nocivas para el buen desempeño de esta función tanto a nivel nacional como en los territorios; división de la autoridad entre los Ministerios de la Agricultura y la

Industria Alimentaria para el comercio internacional de animales acuáticos; no se respalda el incremento de las operaciones de comercio internacional y el ingreso de turistas con el incremento de personal y recursos para la función; ausencia de control sanitario en las empresas productoras; dispersión y sobredimensionamiento de la red diagnóstica; deficiente funcionamiento y falta de recursos; falta de completamiento de profesionales; carencia de clínicas o consultorios en 51 municipios y deterioro infraestructural en la mayoría de los existentes, y ausencia de farmacias especializadas para el expendio de medicamentos de uso veterinario.

En las normas jurídicas al Decreto-Ley No. 137 “De la Medicina Veterinaria” emitido el 16 de abril de 1993, nunca se le elaboró su Reglamento, lo que provocó una dispersión legislativa; el valor de las multas por contravenciones son muy bajas; no existe un registro de los médicos veterinarios que ejercen la profesión, o que se encuentran vinculados a otras actividades y no existe Código de Ética para los profesionales y técnicos del Sistema.

En economía y logística sobresalieron las carencias relacionadas con medios de protección individual; transporte y combustibles; deterioro constructivo de las instalaciones y mobiliario del sistema administrativo y de laboratorios de la red diagnóstica; falta de liquidez en las entidades del sistema; bajos salarios y ausencia de sistemas de

estimulación, ocasionando fluctuación laboral; insuficiente respaldo financiero en divisas para asegurar el funcionamiento de la red diagnóstica; falta de definición de cómo ingresar el dinero recaudado por algunos servicios; carencia de mecanismos de compra expedita y centralizada de insumos especializados; obsolescencia de las tecnologías; carencia de medicamentos de uso veterinario del cuadro básico y falta de respaldo financiero de algunas inversiones.

En las infocomunicaciones se destacó el bajo nivel de equipamiento tecnológico; falta de conectividad, insuficientes programas informáticos y falta de medios telefónicos y/o radiales.

En la red diagnóstica, de análisis e investigación se evidenció poca capacidad de investigación; limitaciones en el aseguramiento metrológico de los laboratorios; problemas para el traslado de muestras de manera segura; falta de precisión e inmediatez en los resultados; poco dinamismo para conectarse con proyectos internacionales; falta de divulgación científica; carencia de programas para la inserción en ensayos de laboratorios; falta de categorización de estos y no cuentan con autorizaciones del Centro de Seguridad Biológica.

En cuarentena e inocuidad se incumplen las acciones intersectoriales para el abordaje de problemas que atañen a la salud pública y animal bajo el concepto de una sola salud.

En formación y capacitación se manifestaron la inconveniencia de los mecanismos establecidos para el acceso a esta carrera; descontextualización de los planes y programas de estudio y la falta de un sistema integrado de gestión de la capacitación en la Agricultura.

IV. PRINCIPIOS DE POLÍTICA

1. Constituir una entidad nacional denominada Centro Nacional de Sanidad Animal (CeNaSA), adscripta al Ministerio de la Agricultura, como unidad presupuestada con tratamiento especial, que sea rectora del Sistema Sanidad Animal y reconocida como autoridad competente para toda la cadena de animales, incluyendo los acuáticos y sus productos para la exportación e importación, la cual tiene la misión y funciones que se describen en el Anexo 5.

En provincias y municipios estará representada por departamentos de Sanidad Animal, subordinados a los respectivos delegados o directores de la Agricultura y rectorados metodológicamente por la entidad nacional. La estructura del sistema se muestra en el Anexo 6.

2. Mantener el servicio asistencial en el sistema empresarial, el que será perfeccionado conforme a las normativas establecidas por el Ministro de la Agricultura y el apoyo material y financiero que deben prestar a éste los grupos empresariales y empresas a las que pertenecen. No autorizar en Sanidad Animal ninguna figura de Trabajo por Cuenta Propia.

Establecer por el Minag, en las normas jurídicas que implementan el Perfeccionamiento de la Sanidad Animal, las medidas que garanticen en el orden organizativo y jurídico el ejercicio del servicio veterinario asistencial sólo por las empresas y cooperativas agropecuarias.

3. Perfeccionar la Unidad de Laboratorios Centrales de Sanidad Agropecuaria (Ulcsa), entidad presupuestada con tratamiento especial, con perspectivas de poder transitar a un modelo empresarial cuando las condiciones lo permitan, mediante un programa que incluya inversiones en infraestructura y equipamiento para alcanzar altos estándares de desempeño; la integración gradual de todos los laboratorios de la red diagnóstica y la definición de su alcance y relación con otras instituciones similares del país.

4. Constituir una empresa nacional de farmacias veterinarias cuya misión sería la comercialización minorista de medicamentos de uso veterinarios con interfaces en provincias (pudieran ser unidades empresariales de base) y farmacias diseminadas en el territorio nacional, con preferencia para las áreas donde se concentre la mayor cantidad de productores.

5. Asumir por las empresas productoras, procesadoras y comercializadoras de alimentos la responsabilidad por la calidad e inocuidad de los alimentos de origen animal con veterinarios propios en los puntos de inspección permanente definidos por la autoridad competente,

liberando de esa responsabilidad al sector presupuestado, que en lo adelante se dedicaría al control estatal.

6. Mantener la Asociación Cubana de Medicina Veterinaria, definiendo por el Ministerio de la Agricultura de conjunto con el Ministerio de Justicia, en los documentos constitutivos: objetivo, alcance y fines, así como su patrimonio y funciones en relación con los asociados que la integran.

7. Considerar en la elaboración de los planes anuales:

a) El financiamiento para asegurar las demandas acumuladas en el sistema para: inversiones en los laboratorios y la administración; medios de transporte; protección individual; recursos energéticos; mobiliario; equipos de laboratorios y reactivos, entre otros.

b) El desarrollo de Labiofam como garantía para la producción, importación y comercialización de los medicamentos y otros productos veterinarios necesarios para cubrir las demandas en el momento oportuno y con la calidad requerida y disponer de reservas para casos de contingencias.

c) Las inversiones, recursos financieros e insumos que se requieran, fundamentalmente en las OSDE Ganadera, Agrícola y Agroforestal, tanto para los laboratorios como para el mejoramiento de la base material de estudios

agropecuarios existentes en las universidades y politécnico agropecuario.

d) La entrega de medios informáticos al sistema de Sanidad Animal y lograr la conexión paulatina a la red sectorial, e incluir en el mismo al Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (Censa) y Centro de Investigaciones Pesqueras.

8. Perfeccionar los mecanismos para el acceso a las distintas formas de enseñanza en la especialidad de Veterinaria y actualizar los programas de estudios, creando las condiciones para el desarrollo de habilidades durante el proceso de aprendizaje.

9. Establecer el Control Administrativo de los médicos veterinarios que ejercen la profesión, o que se encuentran vinculados a otras actividades, como primer paso para el establecimiento del Registro de Médicos Veterinarios en una segunda etapa.

V. TEMAS A CONTINUAR ESTUDIANDO

1. Las variantes para el incremento de los salarios en el sistema estatal, en correspondencia con la política aprobada al efecto.

2. El marco legal para la colaboración intersectorial que incluya la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas y transmitidas por alimentos, así como la resistencia antimicrobiana.

3. El establecimiento de un sistema para la recaudación de todos los ingresos obtenidos por concepto de certificaciones y registros, permitiendo el uso de los mismos como fuente financiera.

VI. NORMAS JURÍDICAS QUE SE REQUIEREN

1. Un Reglamento para el Decreto-Ley 137 de la Medicina Veterinaria.

2. Modificación del Acuerdo 7738 del 2015, del Consejo de Ministro sobre las funciones, estructura y composición del Minag y la Resolución Presidencial 6/2015 que aprueba su Reglamento Orgánico.

3. Aprobación del Código de Ética de los médicos veterinarios.

4. Modificación de los decretos No. 181, 176 y 110, para incrementar el valor de las multas por contravenciones de la medicina veterinaria que son muy bajas.

VII. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaborar un programa de capacitación y comunicación para divulgar y capacitar sobre el perfeccionamiento del Sistema de Sanidad Animal en todos los ámbitos requeridos.

VIII. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PARA MITIGARLOS

Principales Riesgos:

1. Los efectos del cambio climático.

2. Personal calificado.
3. Acceso al mercado internacional.
4. Conocimiento de los productores.

Medidas para mitigarlos:

1. Preparar al Sistema de Sanidad Animal para la aplicación de medidas preventivas, así como para el enfrentamiento de emergencias sanitarias.
2. Garantizar la introducción de las técnicas novedosas en los estudios y diagnósticos de las enfermedades de los animales incluyendo las zoonosis.
3. Garantizar la formación de pregrado y pos graduada del personal técnico del Sistema de Sanidad Animal.
4. Implementar acciones de capacitación en los productores y criadores en general que permitan aplicar las buenas prácticas de producción e incrementar las medidas de bioprotección.

IX. METAS

1. Lograr el completamiento y adecuado funcionamiento del servicio veterinario del área presupuestada para el 2018.
2. Lograr el completamiento y adecuado funcionamiento del Servicio Veterinario Asistencial para el 2019.
3. Garantizar la organización, así como los insumos que demanda la red de laboratorios de veterinaria, para dar un

diagnóstico oportuno, cumpliendo con los requerimientos actuales.

4. Garantizar la bioseguridad y una adecuada gestión de la calidad para el 2020.

X. INDICADORES

1. Reducir la focalidad de las enfermedades endémicas hasta lograr su control y liberación en el país.

2. Mantener el país libre de las enfermedades actualmente declaradas exóticas.

3. Garantizar el cumplimiento de los algoritmos diagnósticos de las distintas enfermedades.

XI. CRONOGRAMA

Consta de 43 tareas, las principales son:

1. Presentar al MEP el expediente para la constitución de la nueva entidad nacional de veterinaria que se proyecta.

Plazo.- 20 días a partir de la aprobación del Informe

Participan.- GTT

Responsable.- Ministro de la Agricultura

2. Presentar a la Comisión los proyectos de normas jurídicas.

Plazo.- 20 días a partir de la aprobación del Informe

Participan.- GTT

Responsable.- Ministro de la Agricultura

3. Presentar a la Secretaría CM los proyectos de normas jurídicas.

Responsable.- Comisión

Plazo.- 20 días a partir de la presentación a la Comisión

4. Proceso de aprobación de las normas Jurídicas

Plazo.- 50 días a partir de la presentación por la Comisión.

Participan.- Comisión y Secretaría CM

Responsable.- Secretaría CM

5. Informe a la Comisión sobre el ajuste en los documentos constitutivos de la Asociación Cubana de Medicina Veterinaria, definiendo: objetivo, alcance y fines, así como su patrimonio y funciones en relación con los asociados que la integran.

Plazo: Diciembre 2018

Responsable: Ministro de la Agricultura

6. Implantar las medidas del perfeccionamiento del Sistema de Sanidad Animal.

Plazo.- Hasta septiembre 2019

Participan.- GTT

Responsable.- Ministro de la Agricultura

7. Informe a la Comisión sobre la Implantación de las medidas del perfeccionamiento del Sistema de Sanidad Animal

Plazo.- Septiembre 2019

Responsable.- Ministro de la Agricultura

8. Informe a la Secretaría del CM sobre la Implantación de las medidas del perfeccionamiento del Sistema de Sanidad Animal

Plazo.- Octubre 2019

Responsable.- Comisión

XII. CONCLUSIONES

El concepto «Una sola salud» que expresa la interdependencia entre la salud humana y animal, vinculada a los ecosistemas en los cuales cohabitan, ha sido el objetivo principal de este proceso de estudio y proposiciones para perfeccionar el Sistema de Sanidad Animal de la República de Cuba.

De la aplicación de estas propuestas depende situar la actividad en el lugar que merece por su relevancia en la salud de nuestro pueblo y en la producción de proteínas de origen animal.

El enfoque de los estudios y proposiciones han sido hechos con la mirada puesta en el futuro, de modo que no se trata solo de resolver los problemas de hoy, sino garantizar el desarrollo y la sostenibilidad del sistema.

XIII. ACUERDO

Aprobar el Perfeccionamiento de la Actividad de Sanidad Animal de la República de Cuba y el cronograma de implantación.

Responsable: Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

Fecha: Mayo de 2018

Anexo 1

Composición del GTT y actividades realizadas

La Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo emitió las Indicaciones de Organización No. 11 del 2017 para el perfeccionamiento del Sistema de Sanidad Animal. El Ministro emitió indicaciones específicas para la realización de los estudios y presentación de las propuestas.

Se creó el GTT presidido por el Ministro Gustavo Rodríguez Rollero e integrado por:

| No | Nombre y apellidos | Cargo | Organismo |
|-----|------------------------------|------------------------------------|-----------|
| 1. | José M. Rodríguez de Armas | Viceministro | Minag |
| 2. | Adriana Ballester Hernández | Directora de Personal | Minag |
| 3. | Aldaín García Rodríguez | Director de Ganadería | Minag |
| 4. | Armando Miralles Calvo | Director DOPI | Minag |
| 5. | Norberto Peraza Pérez | Especialista de Organización | Minag |
| 6. | Alexis Rodríguez Pérez | Director de Economía | Minag |
| 7. | Orlando Díaz Rodríguez | Director Jurídico | Minag |
| 8. | Ricardo Monzón Novoa | Director de Desarrollo Cooperativo | Minag |
| 9. | Madelin Delisle Goite | 2da Jefa Dirección Inspección | Minag |
| 10. | Fernando Velazco Betancourt | Jefa Puesto de Dirección | Minag |
| 11. | Alfonso Cruz Paz | Jefe de Grupo | Comisión |
| 12. | José Villavicencio Peradalta | Jefe de Grupo | Comisión |
| 13. | Luis Enrique Valdés López | Dirigente Sindical | SNTAF |

| No | Nombre y apellidos | Cargo | Organismo |
|-----------|---------------------------------|--|------------------|
| 14. | Jorge Luis Milián Darías | Director de Sanidad Animal | Minag |
| 15. | Liuva Pérez López | Directora de Laboratorios Centrales | Minag |
| 16. | José A. Hernández Rabelo | J Dpto. de Cuarentena e Inocuidad | Minag |
| 17. | Alcides López Labrada | Dirirector Centro Nac. Capac. y Superación | Minag |
| 18. | Luis Montero Mustelier | J Dpto. Comunicación Institucional | Minag |
| 19. | Yosvani Gutiérrez Rabelo | Vicepresidente Primero | Labiofam |
| 20. | Idalys Garriga González | Jefe Servicio Veterinario de Agromin | Minint |
| 21. | Tomás Lomas González | Metodólogo | Mined |
| 22. | Bienvenido González Ramírez | Metodólogo | Mined |
| 23. | Jusayma C. González Arrebato | Jefa de Zoonosis | Minsap |
| 24. | María del Carmen Tamayo Vila | Especialista | Emndc |
| 25. | Silvio Gutiérrez Pérez | Director | MFP |
| 26. | Ángel Rolando San Martín Dupoté | Jefe Dpto. Salud y Seguridad Trabajo | MTSS |
| 27. | Jorge Isidor Leyva | Jefe del Grupo Agropecuario. | Azcuba |
| 28. | Ondina León Díaz | Directora General | Censa |
| 29. | Miguel Pérez Ruano | Decano UNAH | MES |
| 30. | Virginia Nelly González Miguel | Jefe Grupo Nacional Técnico | AGR |
| 31. | Eydert Zuaznábar Alfonso | Especialista | MEP |
| 32. | Pastor Alfonso Zamora | Investigador | MES |
| 33. | Beatriz Amaro Villanueva | Presidenta Consejo Científico Veterinario | Minag |
| 34. | José Luis Vila Labrada | Jefe Servicio Veterinario | UAM |
| 35. | Marileydy Herrera Olmos | Directora de Calidad | Minal |

El diagnóstico se realizó estructurado en 7 subgrupos de trabajo temporales que estudiaron los temas siguientes: Estructura y Composición; Normas Jurídicas; Economía y Logística; Red Diagnóstica, Análisis e Investigación; Prestación de Servicios (Cuarentena e Inocuidad de los Alimentos, Registro de Alimentos y Registro de Productos de uso Veterinario); Formación y Capacitación; Informática y Comunicaciones.

Se realizaron 8 reuniones del GTT, se elaboraron 6 versiones, las cuales además fueron analizadas por los delegados o directores provinciales de la Agricultura y presidentes de grupos empresariales.

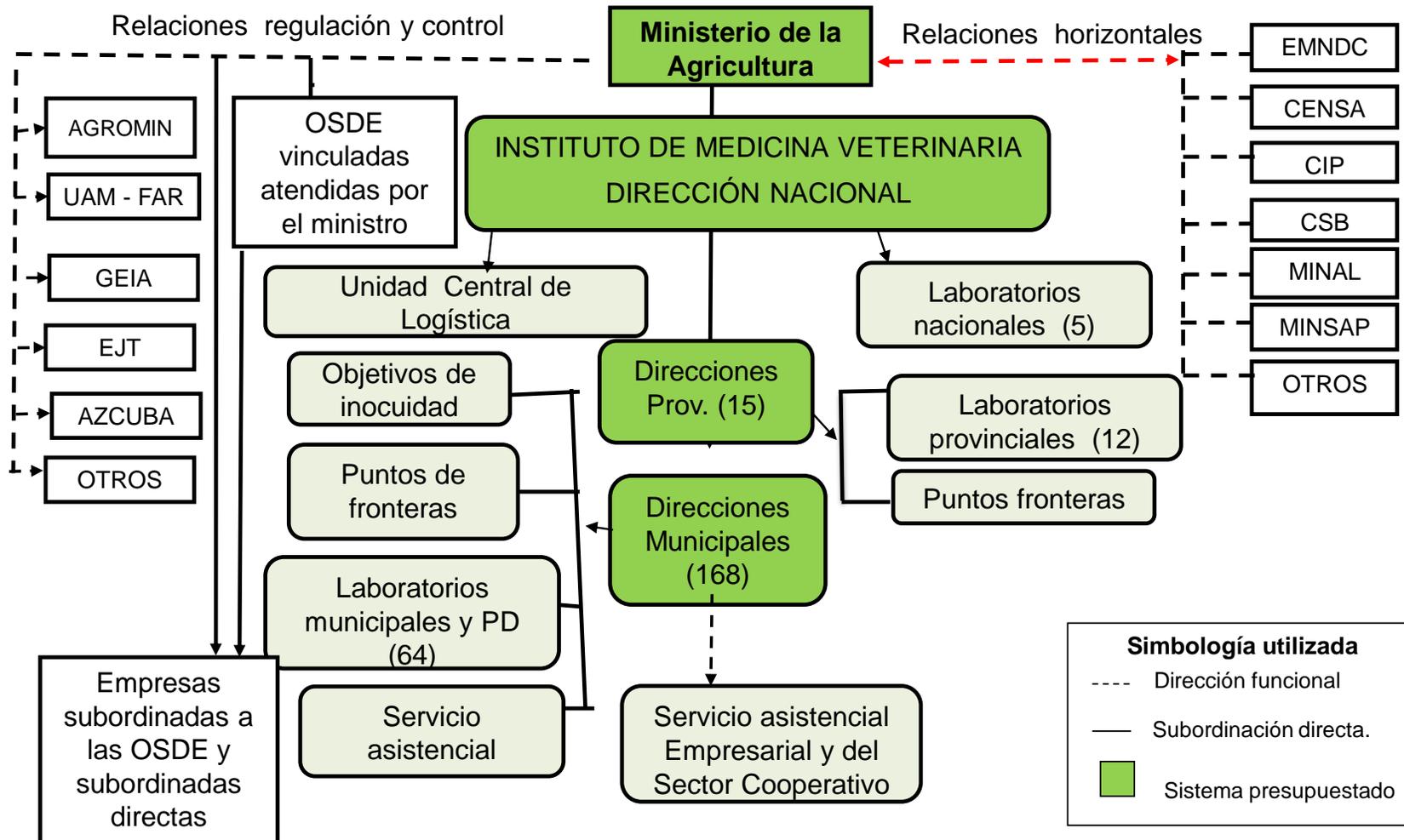
Se efectuaron dos despachos con el Vicepresidente José Ramón Machado Ventura, donde se analizaron el documento con el diagnóstico y propuesta de soluciones y el cronograma de implantación de las medidas para el perfeccionamiento respectivamente.

Entre los aspectos más debatidos están:

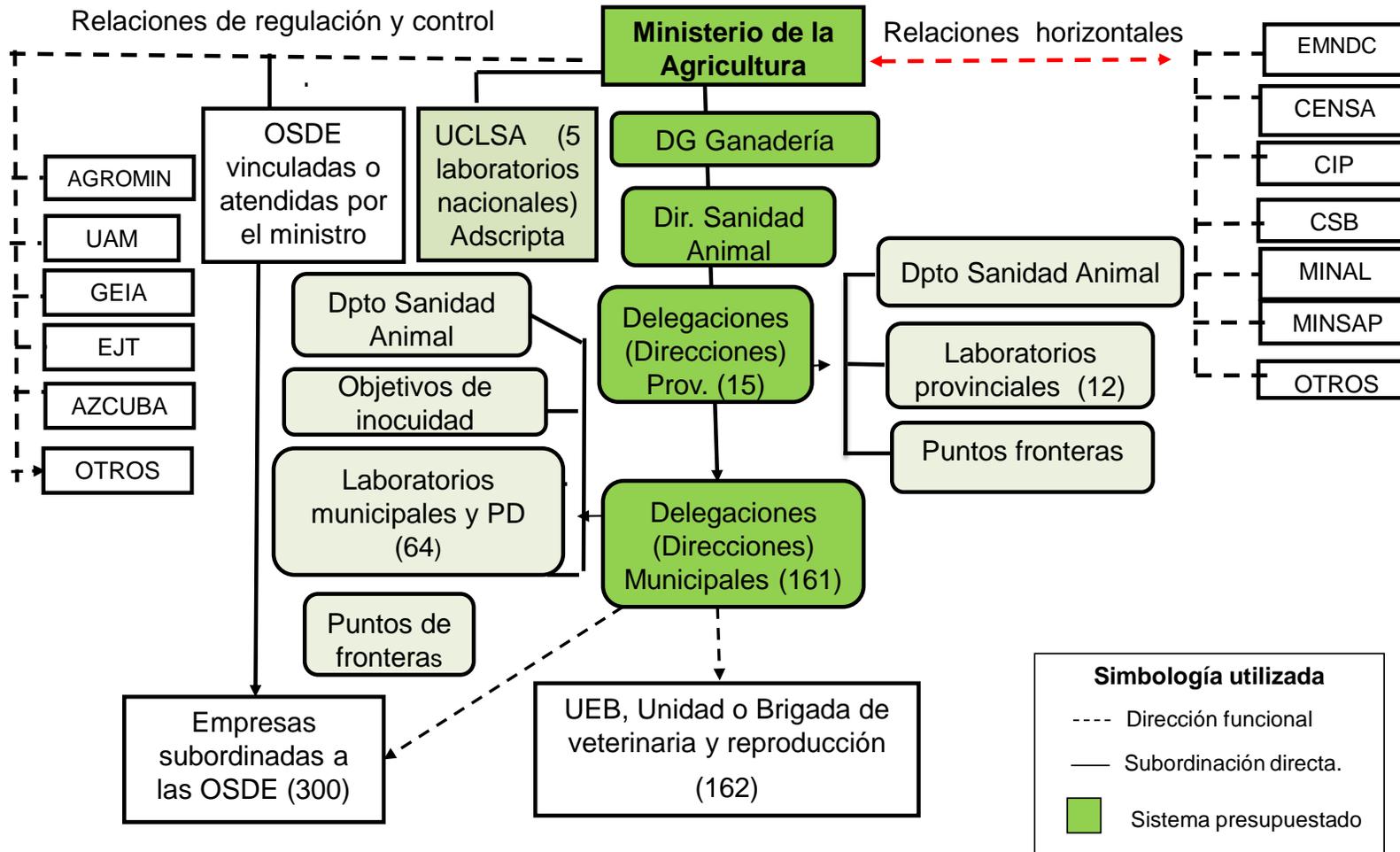
1. La estructura y composición del Sistema de Sanidad Animal, tanto Estatal como Empresarial.
2. La situación de la red Diagnóstica y las medidas para su integración.

3. Las limitaciones financieras, que incluye el salario del Sistema Estatal, así como la demanda de medios y recursos para el desarrollo del trabajo, que incluye el sistema para captación de la demanda y distribución de insumos especializados.
4. La disponibilidad y demanda de la fuerza técnica calificada, así como el programa de formación de profesionales y técnicos veterinarios.
5. La situación actual y la proyección con la Informática y las Comunicaciones.

SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (ANTERIOR)



SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (ACTUAL)



ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA SANIDAD ANIMAL

MASA ANIMAL: La masa animal, en el momento del diagnóstico (junio de 2017) estaba constituida de la siguiente manera: Bovinos 3 millones 978 mil 200, Búfalos 57 mil 700, Equino 900 mil 400, Ovinos 1 millón 700, Caprinos 821 mil 600, Porcinos 2 millones 494 mil 900, Aves 42 millones 743 mil 600, de ellas anátidas 772 mil (patos, gansos, ocas, yaguasas, cisnes), Conejos 232 mil 500, Caninos 1 millón 4 mil 700, Felinos 432 mil, Apiarios 6 mil 931 con 221 mil 754 colmenas controladas y una población de abejas estimada en más de 13 billones.

CONTROL SANITARIO E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS: existen 120 mataderos, 31 lácteos, 97 empacadoras, 250 losas sanitarias, 84 plantas de pienso, mil 169 centros de acopios de leche refrigerada, 2 plantas de beneficio de miel de abeja y otras unidades de producción pecuaria que requieren supervisión periódica.

ACTIVIDAD DE CUARENTENA PARA EL CONTROL DE LAS FRONTERAS: existen 19 puertos, 10 aeropuertos y 10 marinas todas con actividad internacional, 23 aduanas postales, 303 hoteles, 24 mil 742 casas de rentas, 395 puntos de animales centinelas, 136 áreas de recale internacional y áreas especiales como Caimanera, el campamento de cuarentena de emigrantes en Maisí y otros objetivos de interés tales como zoológicos, áreas protegidas de la fauna, la Asociación Ornitológica de Cuba, Federación Colombófila y asentamientos de aves migratorias .

RED DIAGNÓSTICA: existen 5 laboratorios nacionales que forman parte de la Unidad de Laboratorios Centrales de Sanidad Agropecuaria (Ulcsa), 3 laboratorios territoriales, 8 provinciales, 40 municipales y 24 puntos diagnósticos, subordinados a las delegaciones provinciales y municipales de Sanidad Animal. En las provincias de Artemisa y Mayabeque existe 1 Laboratorio Provincial y 4 municipales, subordinados a las direcciones de Agricultura de los CAP y CAM según el caso. Existen 3 provincias que no poseen laboratorios provinciales (La Habana, Mayabeque y Granma) y una requiere de nueva inversión (Ciego de Ávila). Además incluye al Laboratorio de Investigaciones y Diagnóstico Aviar (LIDA).

En adición, a esta red se integran laboratorios como el Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (Censa) y el Centro de Investigaciones Pesqueras (CIP).

ANIMALES ACUÁTICOS: existen 5 unidades de producción primaria (granjas camaroneras) y en proceso de registro 2 centros de Desove y de Cría de Larvas (Cienfuegos y Manzanillo), 29 estaciones de alevinajes (15 de reproducción y 14 de crecimiento de alevines) y 12 unidades productivas de la acuicultura, el Instituto Marítimo Pesquero “Andrés González Lines” y el Centro de Investigaciones Pesqueras y 12 establecimientos autorizados a exportar especies acuáticas (10 industrias procesadoras, 1 buque fábrica y un frigorífico, todos registrados y autorizados para exportar a la UE, EEUU, China, Japón, Canadá, Australia, Viet Nam y otros países).

MISIÓN Y FUNCIONES DE LA NUEVA ENTIDAD

Misión: Dirigir el Sistema de la Sanidad Animal del país para protegerlo de la introducción de enfermedades; elaborar y conducir los programas de emergencia, prevención y control de las enfermedades de los animales, incluyendo las zoonosis, la vigilancia epizootiológica, el diagnóstico, la política de uso y registro de los medicamentos veterinarios y alimentos para el consumo animal, el control higiénico sanitario de los alimentos de origen animal destinados al consumo humano y para la alimentación animal.

Funciones específicas:

1. Dirigir el Sistema de Sanidad Animal del país como autoridad competente.
2. Salvaguardar el territorio nacional de la penetración y difusión de enfermedades exóticas.
3. Implementar, dirigir y ejercer la vigilancia epizootiológica en el territorio nacional.
4. Ejecutar los programas nacionales de prevención y control de las enfermedades de los animales, incluyendo las zoonosis, así como de los agentes que faciliten su propagación accidental o intencional.
5. Dirigir el diagnóstico de las enfermedades que afectan a los animales.
6. Dirigir el control y uso de los medicamentos veterinarios.

7. Dirigir el control higiénico sanitario de los alimentos de origen animal destinados al consumo humano, así como de los alimentos para el consumo animal.
8. Implementar las normas sanitarias para la reproducción, crianza, movimiento y sacrificio de animales de cualquier especie.
9. Implementar las normas fundamentales referentes a la sanidad animal, que comprenden, entre otras, las relativas a la importación y exportación de animales, así como productos y materias primas de origen animal o de origen vegetal o mineral para la alimentación de los animales.
10. Implementar los planes y programas de emergencia de las enfermedades animales y las zoonosis.
11. Implementar las normas sanitarias veterinarias para el traslado de los animales de todas las especies en el territorio nacional.
12. Implementar las normas sanitarias veterinarias para la construcción y explotación de las instalaciones para la tenencia de animales de todas las especies, así como en otros objetivos de interés veterinario.
13. Dirigir la asistencia veterinaria a los animales domésticos y afectivos, así como el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el bienestar animal.

SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (PERFECCIONADO)

